



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N° 103068 - Fichero / N° 42; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7430 del Departamento Ejecutivo, ratificado por / la Ordenanza N° 2063, fue incrementada la prestación horaria para el personal permanente de la Municipalidad de Rafaela.-

Que pese al paro dispuesto por el SEOM en contra de tal medida, parte del personal municipal no se adhirió al mismo y cumplió en consecuencia / la jornada laboral dispuesta por las precitadas normas legales; mientras // que otros lo hicieron con posterioridad a la medida de fuerza, por lo que / corresponde cumplir lo dispuesto en el acta de fecha 5 de marzo de 1985 suscripta por el Gobierno Provincial, Legisladores y la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese el pago de una retribución adicional igual al doce por / ciento (12%) mensual de la remuneración correspondiente a su categoría de revista, a los agentes de la Municipalidad de Rafaela escalafonados en las categorías uno (1) a dieciocho (18), a partir del 1° de marzo de 1985, que cumplieron en forma efectiva una prestación de treinta y cinco horas semanales desde esa fecha hasta el 21 de abril de 1985.-

Art. 2°) La retribución dispuesta por el artículo anterior deberá ser abonada exclusivamente por el período precitado, dejándose aclarado / que la misma no constituye aumento alguno de los salarios de los agentes // que la perciban.-

Art. 3°) La retribución adicional antes mencionada sufrirá los descuentos / que por Ley debe efectuar a sus agentes la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo deberá prever las partidas presupuestarias para cubrir la erogación que demande el cumplimiento de la / presente ordenanza.-

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // nueve días del mes de Mayo de mil / novecientos ochenta y cinco.-

OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela